CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 27 de marzo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 26 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 100
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	AECSA S.A.
Demandada	ALBA PATRICIA CASTRO ARIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril veintisiete de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **ALBA PATRICIA CASTRO ARIAS**, identificada con c.c. N° 41.910.286 en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIA BANK COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BCSC, AV VILLAS, CITY BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA y BANCO ITAÚ en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($24.870.000.oo) m/cte.

TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de abril de 2023.

No. 072

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c94f9c56b44309c53ee069cbf6d232e95d054f0d713234f8af4cfa5a272af0**
Documento generado en 26/04/2023 09:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica